

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001 -2019-OSCE/CD



Organismo
 Supervisor de las
 Contrataciones
 del Estado

SUB DIRECCION DE NORMATIVIDAD – DIRECCION TECNICO NORMATIVA
 ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

~~0224356679-0+~~
RENZO D. GONZALES FELIX
 TTE. CTR. EP
 JEFE DE OED 1ra. BRIG CAB

SIMBOLOGIA UTILIZADA:

N°	Simbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados deben ser completada por la entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DE CONTRATACIÓN o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2,5 cm Inferior: 2,5 cm Izquierdo: 2,5 cm Derecho: 2,5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursivo: Para el encabezado y pie de página Para los Considerandos importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para los Considerandos importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tomado de letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificado: Para el contenido en general y notas al pie. Centrado : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Simple
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrado la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicho nota.

**BASES INTEGRADAS
DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA PARA LA
CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°004-2023-EP/UD 0806



CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES

ADQUISICION DE VIVERES PARA LA COCCION DE ALIMENTOS
PARA EL PERSONAL DE TROPA SMV DE LA 1RA BRIGADA DE
CABALLERIA PARA EL AF-2023.

.....
0-224356679-04
RENZOD. GONZALES FELIX
TTE CRL EP
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

DEBER DE COLABORACION

La Entidad y todo proveedor que se somete a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se somete a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

CAPITULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

1.1. REFERENCIAS

Quando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mpp.gob.pe.
- Los proveedores que desean registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www.2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento

Importante

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGUN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULLIDAD)

SECCIÓN GENERAL

.....
0-224356679-0+
RENZO D. GONZALES FELIX
JEFE DE OFC 1ra. BRIG CAB

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCION DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACION DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absoluto en el referido pliego, sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS

Las ofertas se presenten conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACION DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACION DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

O-224356679-O+
RENZO D. GONZALES FELIX
JEFE DE OFICINA
TECRL EP
BRIG CAB

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce al mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 54 del Reglamento.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes; (ii) la captura y almacenamiento de imágenes; e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.

- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desisto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

.....
O-224356679-O+
RENZO D. GONZALES FELIX
TECRL EP
JEFE DE OCU TA. BRIG CAR

CAPITULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se pueda perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

.....
O-224856679-O+
RENZO D. GONZALES FELIX
TTE CRL EP
JEFE DE DEC 1ra BRIG CAB

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos adjudicados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la suma de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>)

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B incluye las clasificaciones B+ y B

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, se estará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa en isora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada uno un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

0-224356679-0-
RENZO D. GONZALES FELIX
Jefe de OrlEP
JEFE DE OCL 1ra BRIGAB

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

.....
O-224356679-O+

RENZO D. GONZALES FELIX
.....
TE CR L EP
JEFE DE OEC I ta. BRIG CAB

**CAPITULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Ejército Peruano – 1ra Brigada de Caballería
RUC N° : 20131369124
Domicilio legal : Lomas de Teodomiro S/N- Sullana
Teléfono : 073-477125
Correo electrónico : Yvatu.garcadecaballeria@qmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de bienes Alimentos para personas el personal de tropa servicio militar voluntario de la Primera Brigada de Caballería – Sullana

N°	ARTICULO	U/M	CANT
VIVERES FRESCOS			
1	Tomate	Kg	695.192
	Apio	Kg	248.567
	Belatraga	Kg	248.572
	Aji escabeche	Kg	248.567
	Pimiento	Kg	248.567
	Poro	Kg	248.567
	Zanahoria	Kg	596.561
	Cabolla roja	Kg	695.192
	Alverjia	Kg	263.284
	Culantro	Kg	101.383
	Poza	Kg	1.428.57
VIVERES SECOS			
	Semola de trigo	Kg	750.000
	Te negro	Kg	150.000
	Leche evaporada	Kg	4.000.000
	Margarina vegetal	Kg	750.000
	Mermelada de fruta	Kg	214.286
	Levadura	Kg	150.000
	Manteca	Kg	500.000
	Pimienta negra molida	Kg	84.396
	Cornino molido	Kg	84.396
	Aji panca	Kg	52.747
	Canela entera	Kg	52.747
	Clavo de olor	Kg	42.199

Mayonesa	Kg	52.751
Vinagra	Lt	73.883
Pasas	Kg	52.747
Refrescos variados	Kg	63.296
Sillao	Lt	73.883
Glutamato monosodico	Kg	1.16.396
Pallilo	Kg	52.747
Acholia	Kg	52.747
Hongo seco	Kg	31.664
Laurel	Kg	31.664
Oregano seco	Kg	31.664
Mejorador de pan	Kg	236.393

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución N° 243-2023/SELOG/ABST/OEC, la cual se aprueba el 12 de setiembre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (SINTE) AF-2023. Provenientes del Tesoro Público, cuya gestión y previsión de pago lo realizará el Comando Logístico del Ejército en coordinación con la Dirección de Planeamiento.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de tres (03) días computándose dicho plazo para la primera entrega, a partir del día siguiente de la firma del contrato y entrega al proveedor de la Orden de Compra-Guía de Internamiento respectiva en tanto que para la segunda y demás entregas, el plazo de tres (03) días se computará a partir de la fecha de entrega de las Ordenes de Compra – Guía de Internamiento, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

0-224356679-0+

RENZO D. GONZALES FELIX

JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

CRONOGRAMA DE ENTREGA

N°	Artículo	Frecuencia x mes
1	Viveres secos	1 a 2 veces por semana de acuerdo a la necesidad
2	Viveres frescos	2 veces por semana de acuerdo a la necesidad

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/10.00 (Diez soles con 00/100) el pago debe realizarse a la cuenta recaudadora N° 0671000991 del Banco de la Nación a nombre de la 1ra Brigada Caballería realizado el depósito, cancelar en la sección abastecimiento de la 1ra Brigada de Caballería por las bases del procedimiento.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 30880 - Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Código Civil
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE², y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no correspondrá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias, y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, ingresar al siguiente enlace <https://www.gobemodulnacional.gob.pe/interoperabilidad/>.

O-224356679-04
RENZO D. GONZALEZ FELIX
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en Soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.
Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.
En el caso de procedimientos convocados a precio unitario únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta en soles de la prestación accesorio o que el postor goza de alguna exoneración legal.
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

Advertencia

³ En caso de considerarse como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.
⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

RENZO D. GONZALES FELIX
JEFE DE OFICINA
TEC. CRL EP
1ra. BRIG. CAB

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N.º de Cuenta : 0671000991

Banco : Banco de la Nación

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma no corresponden exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar a siguiente enlace <https://www.gobemodigital.gob.pe/interoperabilidad/>
⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

1) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.

Importante

• En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

• En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

• En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S./200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

• Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

• De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y referendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.

• La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en AV. DON BOSCO/ LOMAS DE TEODOMIRO S/N – SULLANA en la Oficina Encargada de las Contrataciones

⁷ Incluir todo en caso de contratadores por dato, ello según lo previsto en la Orden N° 009-2010/DTM.

0-224356679-04
RENZO D. GONZALEZ FELIX
TECRL EP
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago periódicos a la necesidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén de Clase I del Escuadrón de Intendencia N° 51.
- Informe del funcionario responsable del comandante del Escuadrón de Intendencia N° 51, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina Postal de la 1ra Brigada de Caballería, sito en Cuartel General de la 1ra Brigada de Caballería en AV. Don Bosco-Lomas de Teodomiro S/N, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura.

**CAPTULO III
 REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1.1 Consideraciones Generales

El internamiento se realizará como suministro, de acuerdo al siguiente detalle:

N/O	ARTICULO	FRECUENCIA
1	VIVERES SECOS	1 a 2 veces por mes (de acuerdo a la necesidad)
2	VIVERES FRESCOS (verduras y frutas)	2 veces por semana (de acuerdo a la necesidad)

ITEM 1: VIVERES FRESCOS Y SECOS

1. VIVERES FRESCOS

N/O	ARTICULO	U/M	CANT	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1.1	TOMATE	KG	695.192	Verduras seleccionadas en óptimo estado de frescura y madurez comercial, sin olor, color o sabor que indique su descomposición, tiurgenles, resistentes a la manipulación, que evite pérdidas o mermas durante su transporte y posterior conservación. Debe internarse en cajas, conatos o sacos de primer uso (indicar cuál de ellos empleará el proveedor), para facilitar su transporte. Solo deben estar compuestos por tomates frescos de la misma variedad: grado, color y tamaño. Seguridad: autorización sanitaria del establecimiento que realiza el procesamiento primario otorgado por SENASA, a nombre del pastor, el cual deberá contar con los procesamiento de conservación con ventilación natural, seleccionado, lavado, limpiado, envasado, etiquetado y refrigerado. Calidad de primera y seleccionada. Las hojas tienen de 30 a 40 cm. de tamaño. Aprox. Color verde fresco, limpio y sano, sin piquitos ni picados de insectos. Siendo su grado de madurez óptimo, adecuado y comercial. No tiene residuos de productos químicos (insecticidas y fungicidas). El envasado en jvas de polietileno, para facilitar su transporte, manipuleo, almacenamiento y embleo.
1.2	APIO	KG	248.567	

1.3	BETERRAGA	KG	248.572	Seguridad: autorización sanitaria del establecimiento que realiza el procesamiento primario otorgado por SENASA, a nombre del pastor, el cual deberá contar con los procesamiento de conservación con ventilación natural, seleccionado, lavado, limpiado, envasado, etiquetado y refrigerado. De primera calidad y debidamente seleccionado. De tamaño. Color rojo sin hojas, y sin tallos. Sin piquitos ni picados de insectos. Con grado de madurez óptimo, adecuado y comercial, sin residuos de productos químicos (insecticidas y fungicidas). Seguridad: autorización sanitaria del establecimiento que realiza el procesamiento primario otorgado por SENASA, a nombre del pastor, el cual deberá contar con los procesamiento de conservación con ventilación natural, seleccionado, lavado, limpiado, envasado y etiquetado. Producto de primera calidad, en óptimo estado de frescura y madurez comercial, sin olor, color o sabor que indique su descomposición, tiurgenles, resistentes a la manipulación, que evita pérdidas o mermas durante su transporte y posterior conservación. Seguridad: autorización sanitaria del establecimiento que realiza el procesamiento primario otorgado por SENASA, a nombre del pastor, el cual deberá contar con los procesamiento de conservación con ventilación natural, seleccionado, lavado, limpiado, envasado y etiquetado.
1.4	AJI ESCABECHE	KG	248.567	
1.5	PIMENTO	KG	248.567	Producto de primera calidad, en óptimo estado de frescura y madurez comercial, sin olor, color o sabor que indique su descomposición, tiurgenles, resistentes a la manipulación, que evita pérdidas o mermas durante su transporte y posterior conservación. Debe internarse en jvas de plástico limpios, para facilitar su transporte, manipuleo y almacenamiento. Solo deben estar compuestos por pimientos frescos de la misma variedad: grado, color y calibre. Seguridad: autorización sanitaria del establecimiento que realiza el procesamiento primario otorgado por SENASA, a nombre del pastor, el cual deberá contar con los procesamiento de conservación con ventilación natural, seleccionado, lavado, limpiado, envasado, etiquetado y refrigerado. De primera calidad y debidamente seleccionado. De tamaño. Color verde fresco, limpio y sano. Sin piquitos ni picados de insectos. Con grado de madurez óptimo, adecuado y comercial, sin residuos de productos químicos (insecticidas y fungicidas). Presentación: atados de 20 Atados envasado en mallas, para facilitar su transporte, manipuleo, almacenamiento y embleo.
1.6	PORO	KG	248.567	

O-224356679-04
 RENZO D. GONZALES FELIX
 JEFE DE DEC 1ra. BRIG CAB

			Seguridad: autorización sanitaria del establecimiento que realice el procesamiento primario otorgado por SENASA, o nombre del postor, el cual deberá contar con los procesamiento de conservación con ventilación natural, seleccionado, lavado, limpiado, envasado, etiquetado y refrigerado.
1.7	ZANAHORIA	KG	596.561
1.8	CEBOLLA ROJA	KG	695.192
1.9	ALVERJITA	KG	263.284

Producto de primera calidad, raíz gruesa y alargada, de apariencia cónica, de tamaño entre 15 a 17 cm, de peso aproximado entre 100 y 250 gramos. Cáscara de color naranja con vetas perpendiculares a su longitud de color amarillas. De textura dura y sólida, con sabor ligeramente dulce. El producto debe ser fresco, entero, limpio (sin presencia de mohos, hongos), sano, firme, sin indicios de putrefacción o mofuladuras, libres de productos químicos, con madurez óptimo. En óptimo estado de madurez, apto para el consumo humano libres de lesiones causadas por contusiones o cualquier otra causa, de olores y sabores extraños, sanos, frescos, limpios, bien cubiertos y formados, sin moho, ni hongos, ni indicios de putrefacción, maltrato o descomposición, con grado de madurez tal que siendo apto para el consumo.

Seguridad: autorización sanitaria del establecimiento que realice el procesamiento primario otorgado por SENASA, o nombre del postor, el cual deberá contar con los procesamiento de conservación con ventilación natural, seleccionado, lavado, limpiado, envasado y etiquetado.

Bulbos grandes de primera calidad debidamente seleccionados. Tamaño grande y uniforme. Limpio, fresco, entero y sano. Grado de madurez óptimo, adecuado y comercial. Sin indicios de putrefacción, maltrato, ó descomposición. El envasado es en malla, adecuados para facilitar su transporte, manipuleo, almacenamiento y empleo.

Seguridad: autorización sanitaria del establecimiento que realice el procesamiento primario otorgado por SENASA, o nombre del postor, el cual deberá contar con los procesamiento de conservación con ventilación natural, seleccionado, lavado, limpiado, envasado y etiquetado.

Producto de primera calidad, en óptimo estado de frescura y madurez comercial, sin olor, color o sabor que indique su descomposición, turgentes, resistentes a la manipulación, que evita pérdidas o mermas durante su transporte y posterior conservación.

Seguridad: autorización sanitaria del establecimiento que realice el procesamiento primario otorgado por SENASA, o nombre del postor.

1.10	CULANTRO	KG	101.383	Producto de primera calidad, en óptimo estado de frescura y madurez comercial, sin olor, color o sabor que indique su descomposición, turgentes, resistentes a la manipulación, que evita pérdidas o mermas durante su transporte y posterior conservación. <p>Seguridad: autorización sanitaria del establecimiento que realice el procesamiento primario otorgado por SENASA, o nombre del postor, el cual deberá contar con los procesamiento de conservación con ventilación natural, lavado, limpiado, seleccionado, envasado y etiquetado.</p> <p>- DESCRIPCIÓN: es una especie de cetrájeo de nombre científico <i>dosilicus gigas</i>; manito fresco, entero, viscoso y limpio, en buen estado de preservación, olor y sabor marino propio de su especie, superficie lustrosa, sin ningún tipo de tonalidades u olores anormales; apto para el consumo humano.</p> <p>TIPO: POTIA</p> <p>PRESENTACIÓN: ENTERO FRESCO EVISCERADO POR KILOS</p> <p>SEGURIDAD/REQUISITO: protocolo técnico habilitación o registro de planta de procesamiento industrial emitido por ITP / SANIPES para potia.</p> <p>TRANSPORTE: preservado en hielo hasta su expedición final, el transporte del producto será en vehículos especiales para el transporte de mercancías perecederas, en jarras de plástico fácilmente higienizables y debe aplicar las disposiciones del título almacenamiento y transporte de la norma sanitaria para las actividades acuícolas aprobado mediante decreto supremo N° 040-2001-PE.</p>
1.11	POTIA FRESCA	KG	1.428.57	

O-224356679-0+
 RENZO D. GONZALES FELIX
 JEFE DE OEC 1ra. BRIG GAB

2. VIVERES SECOS

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS			
N/O	ARTICULO	U/M	CANT
2.1	SÉMOLA DE TRIGO	KG	750.000
2.2	TE NEGRO	KG	150.000

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

DESCRIPCIÓN: PRODUCTO ELABORADO OBTENIDO DEL CEREAL TRIGO DURO (TRITICUM DURUM), GRANULADO, SUELO, SIN GRUMOS, LIBRE DE PARTÍCULAS EXTRANAS, DE OLOR AGRADABLE Y FRESCO. NO RANCIO NI CON MOHO. DEBERA ESTAR EXENTA DE INSECTOS VIVOS, MUERTOS O EN CUALQUIERA DE SUS ESTADIOS; DE GRANOS LIMPIOS, SANOS, LIBRES DE PARÁSITOS Y EXCRETAS DE ANIMALES.

PRESENTACIÓN: SACOS DE TOCUYO POR 25 KG.

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS:

- HUMEDAD: MÁX. 15.0 %
- CENIZAS MÁX 1.0 %

CARACTERÍSTICAS DEL ENVASE:

BOLSA DE PAPEL O MATERIAL DE TELA TEJIDA (TOCUYO) RESISTENTE QUE PROTEGE AL PRODUCTO DE LA LUZ, EL CALOR, EL OXÍGENO Y LA HUMEDAD, TOTALMENTE COSIDO Y CERRADO, REFORZADO A FIN DE ASEGURAR LA CONSERVACIÓN DEL PRODUCTO DURANTE SU ALMACENAMIENTO. EL ROTULADO OBLIGATORIAMENTE DE ACUERDO CON LA NTP 209.038:2009 (REVISADO 2014) DEBERÁ INDICAR LA MARCA, INGREDIENTES, FECHA DE VENCIMIENTO, NÚMERO DE LOTE O FECHA DE PRODUCCIÓN, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE.

- SEGURIDAD: PRESENTAR REGISTRO SANITARIO VIGENTE

- REF: NTP 205.032.2015

DESCRIPCIÓN: Es el producto que comprende las hojas y brotes que constan de yema, hojas, tallos que conectan y pelos, porciones

2.3	LECHE EVAPORADA ENTERA	KG	4.000.000	<p>¡untos o separados más o menos tiernos de la planta especie camelia sinensis (lirnoeus o kurtzel) o thea sinensis, que han sido sometidos a procesos para asegurar su conservación prolongada y satisfacer los diferentes gustos de los consumidores. También serán considerados como té, los extractos solubles en agua, íntegros o descafeinados, de los mismos porciones de la planta mencionada.</p> <p>Tipo: te puro, sin contaminaciones, adulteraciones, ni odfitivos, ni sustracciones de sus componentes químicos naturales con excepción del agua y de productos volátiles, que se pueden perder durante el secado durante el procesado.</p> <p>Clasificación: té negro seco.</p> <p>Requisitos químicos para el té: humedad por arrastre con tolueno, 7 % máximo.</p> <p>Cenizas totales a 500 °C, 6 % máximo.</p> <p>Vida útil: mínimo 6 meses.</p> <p>Presentación: bolsa x 5 kilos</p> <p>Empaque: bolsa de polietileno de alta densidad que protege al producto de agentes extraños, humedad y contaminación.</p> <p>Rotulado: de acuerdo a la NTP 209.038:2009 (revisado 2014)</p> <p>Requisito: autorización sanitaria del establecimiento que realiza el procesamiento primario otorgado por SENASA, a nombre del postor, el cual deberá contar con los procesamiento de conservación con ventilación natural, seiseccionado y envasado.</p> <p>DESCRIPCIÓN: Producto elaborado a partir de leche entero a la cual se le ha extraído parte del agua que lo contiene y estandarizado con sólidos lácteos hasta alcanzar los requisitos establecidos para una leche concentrada, deberá estar enriquecida con vitaminas y m minerales. Presentación: lata por 400 gramos</p>
-----	------------------------	----	-----------	--

0-2224356679-07
 RENZO D. GONZALES FELIX
 JEFE DE DEC 1RA BRIG CAB

				<ul style="list-style-type: none"> - Características del empaque: primario material de hojalata altamente resistente, con revestimiento anticorrosivo y antioxidante, inerte al contacto con el producto, sin presencia de abolladuras, hinchazón ó signos de oxidación, totalmente estéril mientras el envase permanezca hermético a fin de asegurar la conservación del producto durante su almacenamiento, secundario caja de carton que contiene 24 latas. - CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS Y ORGANOLÉPTICAS: - Proteínas (snj) : mín. 34,0 % - Materia grasas : mín. 7,50 % - Sólidos totales : mín. 25,00 % - Color : de blanco a crema característico - Sabor : agradable, ligeramente dulce - VIDA ÚTIL : MÍNIMO 09 MESES - El rotulado del envase de acuerdo a la NTP 209.038:2009 (revisado 2014). - Deberá indicar la presentación, la marca, la procedencia (datos del fabricante), el registro sanitario, peso neto, fecha de producción o fecha de vencimiento del producto o ambos. - Estar debidamente identificadas con los indicaciones y recomendaciones para su manejo, además de las características señaladas para el envase del producto. - Seguridad: presentar registro sanitario vigente. - Ref: NTP 202.002 2007 / cd 1:2010, ds 007 2017 og. <p>REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS: Para que el producto sea aceptado, debe ser estéril comercialmente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4 de la Norma Técnica Peruana N° 202.002.2019</p> <p>ADITIVOS ALIMENTARIOS: Solo se pueden usar los aditivos alimentarios contemplados</p>
--	--	--	--	---

				<p>numeral 7 de la Norma Técnica Peruana 202.002.2019.</p> <p>CONTAMINANTES: Los productos deberán cumplir con los niveles máximos para contaminantes, contemplados para el producto en la Norma General para Contaminantes y Toxinas en Alimentos y Piensos (CODEX STAN 193-1995)</p> <p>DESCRIPCIÓN: Producto en forma de emulsión usualmente del tipo agua/aceite, de consistencia oleosa, fundible y extensible, 100% vegetal, enriquecido con vitaminas a y d., con sal.</p> <p>Presentación: envase primario bolsa de polietileno por 500 g., secundario cajas de carton de 10 kgs.</p> <p>- cloruro de sodio (nacl): mínimo 0,25% del peso del producto final</p> <p>- contener un mínimo de 30% de grasas, sobre el peso del producto terminado.</p> <p>- acidez libre menor de 0,35% expresada como ácido oleico.</p> <p>Características organolépticas: Olor y sabor característicos del producto, exento de olores y sabores extraños o rancios.</p> <p>Características del empaque: Primario bolsa de polietileno, secundario caja de carton (dobble) resistente a manipuleo y Aplamamiento, estando el producto protegido de agentes contaminantes externos como el Oxígeno y la humedad; asimismo el empaque está cerrado y sellado a fin de asegurar la Conservación del producto durante su almacenamiento a temperaturas de refrigeración.</p> <p>El rotulado del empaque de acuerdo a la ntp 209.038:2009 (revisado 2014), deberá indicar la presentación,</p>
--	--	--	--	---

0-224356679-04
 RENZO D. GONZALES FELIX
 JEFE DE DEC 1ra BRIG CAB

			<p>marcc, procedencia (datos del fabricante), registro sanitario, peso neto, fecha de vencimiento del producto.</p> <p>Seguridad: presentar registro sanitario vigente.</p> <p>ROTULADO: La información mínima que debe contener el rotulado del producto es: marcc, nombre o razón social y dirección del fabricante, peso neto, código o clave de lote, fecha de vencimiento y número de Registro Sanitario.</p> <p>DESCRIPCIÓN: Grasa de origen vegetal 100% obtenido a partir de frutos y semillas oleaginosas, en estado sólido, de consistencia oleosa, olor, color y sabor característicos a suprocendencia.</p> <p>- Presentación: cajas por 10 kg.</p> <p>- Características físico-químicas: - Acidez: máx. 0,35% (exp. Como ac. Oleico) - Pto. Fusión: 47 °c máximo - Humedad: máx. 0,2 % - Rancidez: negativa (-)</p> <p>- PRESENTACIÓN: Material de cartón (doble) resistente al manipuleo y apilamiento, debiendo estar el producto protegido por un envase interno de papel manteca y/o bolsa de polietileno que lo proteja de Agentes contaminantes externos u otros agentes como la luz, el oxígeno y la humedad, asimismo el empaque deberá estar cerrado y sellado a fin de asegurar la conservación del producto durante su almacenamiento.</p> <p>- VIDA ÚTIL: MÍNIMO 12 MESES</p> <p>- Seguridad: presentar registro sanitario vigente.</p>
2.5	MANTECA VEGETAL	KG	500.000

			<p>- ROTULADO: De Acuerdo A La NTP 209.038:2009 (Revisado 2014) El rotulado deberá indicar como mínimo la presentación, la marca, la procedencia (datos del fabricante), el número de Registro Sanitario, peso neto, lote, fecha de producción y de vencimiento del producto.</p> <p>- DESCRIPCIÓN: Levadura en seco instantánea, para panificación, deberá presentarse en polvo granuloso libre de materias extrañas, manchas y hongos; no tendrá sabor amargo, ni olor a moho, ni cualquier otro sabor u olor desagradable, exenta de rancidez y gases, ni sustancias conservadores y elementos nocivos en general.</p> <p>Características físico-químicas: - Color: uniforme. - Olor: característico (no tener olor a moho, ni cualquier otro olor desagradable)</p> <p>Humedad en g/100g Máximo 10,0 Materia seca, en g/100 g Mínimo 90,0 Cenizas en base seca, en g/100g Máximo 5,0 pH solución al 10% Mínimo 3,5 Porcentaje de células vivas Mínimo 65,0</p> <p>- PRESENTACIÓN: El material del envase deberá ser adecuado totalmente hermético, de manera que asegure la conservación del producto durante su almacenamiento. El envase deberá proteger al producto de contaminación externa.</p> <p>- paquete de 500 gramos. - Características físico-químicas: - Humedad: 10 % máximo - Cenizas: 5% máximo - Acidez (ml sol. 1 n na oh/100 g.): 20% máximo</p> <p>- Características del empaque:</p>
2.6	LEVADURA SECA	KG	150.000

RENOZ D. GONZALES FELIX
 JEFE DE DEC 1ra. BRIG CAB

		<p>Material del envase es adecuado, que proteja al producto de la contaminación externa, de manera que asegure la conservación del producto durante su almacenamiento. El empaque deberá indicar de acuerdo a la ntp 209.038;2009 (revisado 2014), la fecha de vencimiento de producto y nombre de productor o fabricante, dirección del productor o fabricante, ingredientes y forma de almacenamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Seguridad: presentor que no requiere r.s. - Ref. Ntp 209.180.1981. <p>ROTULADO: El rotulado del envase deberá indicar el nombre del producto, nombre del productor, marca, procedencia, peso neto, peso bruto, número de lote, fecha de producción y vencimiento; además deberá incluir las condiciones de almacenamiento y conservación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.1.2 de la Norma Técnica Peruana N° 106.007.2018</p> <p>DESCRIPCIÓN: Producto de consistencia pastosa o gelatinosa, obtenido de la cocción y concentración de frutas sanas, limpias y adecuadamente preparadas, adicionadas con edulcorantes naturales y aditivos permitidos, con o sin adición de agua, con suspensión de trozos de frutas o la corteza de ellas, color brillante, claro y transparente, sabor característico al de color la fruta de la que proviene, libre de sabor y aroma extraño.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Requisitos físicos – químicos: - Sólidos solubles % mínimo 65 ph : 3,0 – 3,8 - Sabores: fresa, luli fruti, naranja, piña, maracuyá. <p>PRESENTACIÓN: balde por 20 kilos</p>
2.7	MERMELADA DE FRUTA	KG 214.286

		<ul style="list-style-type: none"> - Sabor: - 50% fresa. - 50% piña. <p>CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Color bueno: Es el que presenta una mermelada de color brillante prácticamente uniforme a través de todo el producto y característico de la variedad orientada (fresa y piña); libre de oscurecimiento. - Sabor y olor: Sabor y aroma distintivo y característico al de la variedad: fresa y piña. - Vida útil: Hasta cuatro (4) años. <p>CARACTERÍSTICAS DEL EMPAQUE: balde de material de plástico resistente que proteja al producto de la luz, el calor, el oxígeno y la humedad; con sello de seguridad en la tapa, totalmente hermético que asegure la conservación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Del producto durante su almacenamiento en refrigeración. - El rotulado de acuerdo a la ntp 209.038;2009 (revisado 2014), obligatoriamente deberá indicar la marca, ingredientes, fecha de vencimiento, número de lote o fecha de producción, nombre o razón social del fabricante - Seguridad: presentor registro sanitario vigente. - REF. NTP 203.047.1991 (REVISADO 2017) <p>ROTULADO: La información mínima que debe contener el rotulado del producto es: marca, nombre o razón social y dirección del fabricante, peso neto, código o clave de lote, fecha de vencimiento y número de Registro Sanitario.</p>
--	--	--

O-224355679-0
RENZO D. GONZALES FELIX
 JEFE DE CEO 1ra. BRIG CAB

28	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KG	84.396	<ul style="list-style-type: none"> - Producto Peruano. - Presentación: Envasado en bolsas de polietileno, herméticamente cerrado. - Tipo : Molida - Calidad : De 1ra color y olor sui generis, libre de impurezas y cuerpos extraños - Requisitos : autorización sanitaria del establecimiento que realiza el procesamiento primario olfargado por SENASA, a nombre del postor, el cual deberá contar con los procesamiento de conservación con ventilación natural, clasificado, seleccionado y envasado.
29	COMINO MOLIDO	KG	84.396	<ul style="list-style-type: none"> - Producto Peruano - Presentación : Envasado en bolsas de polietileno, herméticamente cerrado - Tipo : Molido - Calidad : De 1ra color y olor característicos - Requisitos : autorización sanitaria del establecimiento que realiza el procesamiento primario olfargado por SENASA, a nombre del postor, el cual deberá contar con los procesamiento de conservación con ventilación natural, seleccionado y envasado.
210	AJÍ PANCA	KG	52.747	<ul style="list-style-type: none"> - Producto Peruano - Presentación: A granel en bolsa de polietileno - Tipo: Seco, grande sin pepa. - Calidad : De 1ra con aspecto arrugado y brillante, unidades grande libre de picaduras - Requisitos: autorización sanitaria del establecimiento que realiza el procesamiento primario olfargado por SENASA, a nombre del postor, el cual deberá contar con los procesamiento de conservación con ventilación natural, seleccionado, limpiado, envasado y etiquetado.
211	CANELA ENTERA	KG	52.747	<ul style="list-style-type: none"> - Producto Peruano - Presentación : Envasados en bolsa de papel - Tipo : A granel, corteza entera - Calidad : De 1ra olor aromático característico, color pardo amarillento opaco, sabor dulce ligeramente picante, cascado en forma de tubo cilíndrico - Requisitos : autorización sanitaria del establecimiento que realiza el

212	CLAVO DE OLORE	KG	42.199	<ul style="list-style-type: none"> - procesamiento primario olfargado por SENASA, a nombre del postor, el cual deberá contar con los procesamiento de conservación con ventilación natural, clasificado, seleccionado, envasado y etiquetado.
213	MAYONESA	KG	52.750	<ul style="list-style-type: none"> - Producto Peruano - Descripción: salsa elaborada con aceite vegetal, huevo, vinagre y extractos naturales. - Presentación: Paquetes herméticamente cerrados de 1 kilo. - Características organolépticas: Olor: característico. - Sabor: característico - Color: característico - Calidad : libres de materia extrañas - Requisitos : Registro sanitario vigente y fecha de vencimiento mínimo 06 meses
214	VINAGRE	LT	73.883	<ul style="list-style-type: none"> - Producto Peruano - Presentación: Botellas herméticamente cerradas y con precinto de seguridad. - Tipo : Tinto - Calidad : libre de materia extrañas - Requisitos : Registro sanitario vigente y fecha de vencimiento mínimo 06 meses
215	PASAS	KG	52.747	<ul style="list-style-type: none"> - Producto Peruano - Presentación : Bolsas de papel - Tipo : Deshidratado, sin pepas; - Calidad : De 1ra características organolépticas, tamaño grande, libre de impurezas y cuerpos extraños - Requisitos : Registro sanitario vigente.

2.16	REFRESCOS VARIADOS X 12 EN POLVO	KG	63.296	<ul style="list-style-type: none"> - Producto Peruano - Presentación : Caja x 12 uu - Tipo: Sobres de 15 grs cada unc, - Calidad: Bebida instantanea de diferente sabor que no necesite azúcar, - Requisitos: Registro sanitario vigente.
2.17	SILLAO	LT	73.883	<ul style="list-style-type: none"> - Producto Peruano - Presentación : Botellas de 01 litro herméticamente cerrados - Tipo : Sillao de soya con sal y melaza - Calidad : De 1ra olor, color y sabor característico - Requisitos : Registro sanitario vigente y fecha de vencimiento mínimo 06 meses
2.18	GLUTAMATO MONOSODICO	KG	116.356	<ul style="list-style-type: none"> - Producto Peruano - Presentación : Sobres herméticamente cerrados - Tipo : Nacional, granulado - Calidad: De 1ra gránulos blancos, libre de impurezas.
2.19	PALLILO	KG	52.747	<ul style="list-style-type: none"> - Producto Peruano - Presentación: Envasado en bolsos de polietileno, herméticamente cerrados. - Características del envase: bolsa de polietileno por 1 kilo, que protege al producto de contaminaciones y ogenes extraños. - Tipo: Molido: Calidad: De 1ra color y olor sui generis. - Requisitos : Registro sanitario vigente y fecha de vencimiento mínimo 03 meses
2.20	ACHIOTE	KG	52.747	<ul style="list-style-type: none"> - Producto Peruano - Presentación: Envasado en bolsos de polietileno, herméticamente cerrados. - Tipo: Molido Calidad: De 1ra color y olor sui generis. - Requisitos: autorización sanitaria del establecimiento que realiza el procesamiento primario otorgado por SENASA, a nombre del postor, el cual deberá contar con los procesamiento de conservación con ventilación natural, seleccionado y envasado
2.21	HONGO SECO COMESTIBLE	KG	31.664	<ul style="list-style-type: none"> - Producto Peruano - Presentación: Envasados en bolsa de papel. - Tipo: Deshidratado a granel;

2.22	LAUREL	KG	31.664	<ul style="list-style-type: none"> - Producto Peruano - Presentación : Envasados en bolsa de papel - Tipo : A granel hoja entera seca - Calidad : De 1ra tamaño uniforme, hojas enteras, limpias, sanas, libre de impurezas y cuerpos extraños - Requisitos : autorización sanitaria del establecimiento que realiza el procesamiento primario otorgado por SENASA, a nombre del postor, el cual deberá contar con los procesamiento de conservación con ventilación natural, seleccionado y limpiado
2.23	OREGANO SECO	KG	31.664	<ul style="list-style-type: none"> - Producto Peruano - Presentación: Envasados en bolsa de papel. - Tipo: A granel seco. - Calidad: Seleccionado, hojas grandes, olor y sabor característico, libre de impurezas y cuerpos extraños. - Requisitos: autorización sanitaria del establecimiento que realiza el procesamiento primario otorgado por SENASA, a nombre del postor, el cual deberá contar con los procesamiento de conservación con ventilación natural, clasificado, seleccionado y envasado.
2.24	MEJORADOR DE PAN	KG	236.393	<ul style="list-style-type: none"> - Producto en polvo, libre de grumos y exento de materias extrañas, destinado a brindar mejores cualidades organolépticas a los panes, ya que refuerza el gluten dando un mayor volumen al pan, mejor color (cofeza dorado) y produce una miga homogénea, de amplio uso en la panadería y pastelería. - Vida Útil: Como mínimo debe ser de seis meses. - Características físico-químicas: <ul style="list-style-type: none"> - Humedad: 11.90 -13.60% - Cenizas: 1.60% - Acidez Titulable: 0.56% - Presentación:

.....
0-224356679-0+
RENZO D. GONZALES FELIX
 TTE CRL EP
 JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

			<ul style="list-style-type: none"> - El empaque debe ser de material de plástico resistente que proteja al producto de la luz, el calor, el oxígeno y la humedad, cerrado y sellado herméticamente que asegure la conservación del producto durante su almacenamiento - El producto debe ser internado en Bolsas de polietileno de 5 Kg. - Rotulado: - El rotulado deberá indicar como mínimo la presentación, la marca o datos del productor, procedencia, peso neto, lote, fecha de producción y de vencimiento del producto.
--	--	--	---

3.1.2. Consideraciones específicas

a) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación

Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Otras penalidades:			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Por retraso al cumplimiento según el plazo de entrega	Según como lo especifica el contrato	El área usuaria deberá emitir un informe en donde deberá colocar los días de retraso y presentarlo a la oficina de contrataciones.
02	Por incumplir con las especificaciones de las fichas técnicas.	Según como lo especifica el contrato	El área usuaria deberá emitir un informe en donde deberá colocar que no se ha cumplido de la ficha técnica y presentarlo a la oficina de contrataciones

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACION VIVERES FRESCOS

Requisitos:

Para el ítem I VIVERES FRESCOS Y SECOS

Certificación de Principios Generales de higiene del Codex Alimentarias (Almacenamiento, fraccionamiento, distribución y comercialización de los alimentos perechibles y no perechibles consumo humano) conforme el Art 4° del Decreto Legislativo N°1062, que aprueba la Ley de inocuidad de los alimentos donde se estable los derechos de los consumidores. Con Presentación del certificado en la oferta a nombre del postor, en caso de consorcio bastara que uno de los consorciados cuente con mencionada autorización.

1. VIVERES FRESCOS

El postor deberá presentar conjuntamente con la Declaración Jurada, copia de la Constancia, Certificado o documento equivalente sobre la procedencia de los bienes emitido por el lugar de expendio (Productor, mercado mayorista, u otro según corresponda), mediante el cual se precise la provisión de productos vegetales al postor, consignando el nombre o razón social, RUC, dirección y teléfono con una antigüedad de 30 días calendario.

Copia de la autorización Sanitaria del establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos vigentes, emitidos por SENASA a nombre del postor, la cual deberá contar con los procesamientos de conservación con ventilación natural, lavado, limpiado, selección, envasado, etiquetado y refrigerado para los párrafos 1.1, 1.2, 1.6, para los párrafos 1.3, 1.4, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10 los procesamientos de conservación con ventilación natural lavado, limpiado, selección, etiquetado y envasado, para el párrafo 1.5, los procesamientos de lavado, limpiado, selección, etiquetado, envasado y refrigerado.

2. VIVERES SECOS.

El postor deberá presentar copia simple del Registro Sanitario o copia simple del Registro Sanitario de la página web de la DIGESA, de los párrafos 2.1, 2.3, 2.4, 2.5, 2.7, 2.13, 2.14, 2.15, 2.16, 2.17, 2.19, 2.20, orientados por el postor, emitido por DIGESA, a nombre del titular del Registro, el mismo que deberá coincidir con la unidad de medida, peso y presentación solicitada en las Especificaciones Técnicas de las Bases, cuando corresponda. Se aceptará que las empresas distribuidoras y/o intermediarias presenten el Registro sanitario del producto a nombre del fabricante.

El Registro Sanitario es obligatorio cuando corresponda para artículos industrializados, excepto Levadura y mejorador de pana, (por corresponderle de acuerdo a ley la autorización sanitaria a solicitud de parte, siendo este caso la presentación facultativa de dicha autorización sanitaria).

Copia de la autorización Sanitaria del establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos vigentes, emitidos por SENASA, a nombre del postor, la cual deberá contar con los procesamientos de conservación con ventilación natural, selección y envasado para los párrafos 2.2, 2.9, 2.20, 2.22, ; deberá contar con los procesamientos de conservación con ventilación natural clasificado, selección y envasado para los párrafos 2.8, 2.23, 2.11, 2.12, deberá contar con los procesamientos de conservación con ventilación natural, selección, limpiado, envasado y etiquetado para el párrafo 2.10, deberá contar con los procesamientos de conservación con ventilación natural y lavado para el párrafo 2.21.

Acreditación

Para el ítem I : VIVERES SECOS Y FRESCOS

Certificación de Principios Generales de higiene del Codex Alimentarias (Almacenamiento, fraccionamiento, distribución y comercialización de los alimentos perechibles y no perechibles consumo humano) conforme el Art 4° del Decreto Legislativo N°1062, que aprueba la Ley de inocuidad de los alimentos donde se estable los derechos de los consumidores. Con Presentación

0-224356679-0+
 RENO D. GONZALES FELIX
 TTE CRL EP
 JEFE DE DEC 1RA BRIG CAB

del certificado en la oferta a nombre del postor, en caso de consorcio bastara que uno de los consorcistas cuente con mencionada autorizacion.

1. VIVERES FRESCOS

El postor deberá presentar conjuntamente con la Declaración Jurada, copia de la Constancia, Certificado o documento equivalente sobre la procedencia de los bienes emitido por el lugar de expendio (Productor, mercado mayorista, u otro según corresponda), mediante el cual se precise la provision de productos vegetales al postor, consignando el nombre o razon social, RUC, direccion y telefono con una antigüedad no mayor 1 mes.

Copia de la autorización Sanitaria del establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos vigentes, emitidos por SENASA a nombre del postor, la cual deberá contar con los procesamiento de conservación con ventilación natural, lavado, limpiado, seleccionado, envasado, etiquetado y refrigerado para los paratros 1.1, 1.2, 1.6, para los paratros 1.3, 1.4, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10 los procesamiento de conservación con ventilación natural, lavado, limpiado, seleccionado, etiquetado y envasado, para el paratro 1.5, los procesamiento de lavado, limpiado, seleccionado, etiquetado, envasado y refrigerado.

2. VIVERES SECOS

El postor deberá presentar copia simple del Registro Sanitario o copia simple del Registro Sanitario de la página web de la DIGESA, de los paratros 2.1, 2.3, 2.4, 2.5, 2.7, 2.13, 2.14, 2.15, 2.16, 2.17, 2.19, 2.20, orientados por el postor, emitido por DIGESA a nombre del titular del Registro, el mismo que deberá coincidir con la unidad de medida, peso y presentación solicitada en las Especificaciones Técnicas de las Bases, cuando corresponda. Se aceptará que las empresas distribuidoras y/o intermediarias presenten el Registro sanitario del producto a nombre del fabricante.

El Registro Sanitario es obligatorio cuando corresponda para artículos industrializados, excepto Lavadura y mejorador de pan, (por correspondiente de acuerdo a ley la autorización sanitaria a solicitud de parte, siendo este caso la presentación facultativa de dicha autorización sanitaria).

Copia de la autorización Sanitaria del establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos vigentes, emitidos por SENASA a nombre del postor, la cual deberá contar con los procesamiento de conservación con ventilación natural, seleccionado y envasado para los paratros 2.2, 2.9, 2.20, 2.22; deberá contar con los procesamiento de conservación con ventilación natural desafiado, seleccionado y envasado para los paratros 2.8, 2.23, 2.11, 2.12; deberá contar con los procesamiento de conservación con ventilación natural, seleccionado, limpiado, envasado y etiquetado para el paratro 2.10.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DITN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente, para el ítem I es de S/ 426 000 cuatrocientos veintiseis mil nuevos soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

ITEM	PRODUCTO	MONTO
I	VIVERES FRESCOS Y SECOS	426.000

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, importe de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se centrará al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado

... el solo sello de carcelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fiancancia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmanco que el comprobante de pago ha sido cancelado"

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (SVA, utilizando el término "cancelado" o "pagado" supuesto en el cual si se contara con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse le validez de la experiencia"

RENYOD GONZALES FELIX
 TTE CRL EP
 JEFE DE OIC 1ra. BRIG CAB

O-224356679-07

Quando en los contratos, ordenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta, publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad:

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**CAPITULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos

Para determinar la oferta con el mayor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntuales inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $PI = \frac{Om \times PMP}{OI}$ <p>PI= Oferta Om= Puntaje de la oferta a evaluar OI=Precio PMP= Precio de la oferta más baja PMP= Puntaje máximo del precio</p>
	90 puntos

B. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR

Evaluación:

Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.

- ITEMS I**
- Viveres secos : 10 puntos
 - De 46 a 60 días : 5 puntos
 - De 31 a 45 días : 3 puntos
 - De 16 a 44 días : 3 puntos

Viveres frescos

- De 7 a 8 días : 10 puntos
- De 5 a 6 días : 5 puntos
- De 4 a 5 días : 3 puntos

Advertencia
 De conformidad con el literal f) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con puntualidad al pago".

PUNTAJE TOTAL

100 puntos¹⁰

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificarse con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

0-224356679-0+
 RENZO D. GONZALES FELIX
 TTE CRL EP
 JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

¹⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPITULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....], con Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....], del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO, EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: PRESTACIONES ACCESORIAS²

²Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

IDE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS²

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes.

• De fiel cumplimiento del contrato. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento

RENZO D. GONZALES FELIX

JEFE DE OFICINA BRIGADA

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de las prestaciones principales y de las prestaciones accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos diferenciados debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de las prestaciones principales y de las prestaciones accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos diferenciados debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

(10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignarlo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTIA PRESENTADA] N° [INDICAR NUMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de items, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NUMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL

CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.
EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGANICA DE ALMACEN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGANICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las suscitaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pase el plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplese a cabalidad con la susbanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales: para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifestadamente no cumplen con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de incumplimiento de acuerdo a la siguiente fórmula:

TE CORL EP
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CA
Penalidad Diana = 0 10 X monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o:

F = 0.40 parte plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades puedan alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento, y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA. MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública concurrido con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

¹³ De acuerdo con el numeral 27.5.3 del artículo 27 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000.00).

RENZO D. GONZALES FELIX
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

0-224356679-0

TE CRL EP

ANEXOS

.....
O-224356679-O-
RENZO D. GONZALES FELIX
TECRL EP
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

ANEXO N° 1
DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCION, SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente informacion se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:	
Domicilio Legal:	
RUC:	
MYPE ¹⁴ :	SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Correo electrónico:	

Autorización de notificación por correo electrónico:

[CONSIGNAR SI O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁵.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consultada de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y en tienda en consideración en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato en calidad de garantía de cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los docecientos mil Soles (S/ 200.000) en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción

0-224356679-0+
RENZO D. GONZALES FELIX
TEC CRL EP
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

El que se suscribe: [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorcio 1	
Nombre, Denominación o Razón Social:	
Domicilio Legal:	
RUC:	Teléfono(s):
MYPE ¹⁶ :	SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Correo electrónico:	
Datos del consorcio 2	
Nombre, Denominación o Razón Social:	
Domicilio Legal:	
RUC:	Teléfono(s):
MYPE ¹⁷ :	SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Correo electrónico:	
Datos del consorcio 3	
Nombre, Denominación o Razón Social:	
Domicilio Legal:	
RUC:	Teléfono(s):
MYPE ¹⁸ :	SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consultada de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y de venta de consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto de contrato, en calidad de garantía de cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 14.9.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento Asimétrico, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem

¹⁸ Ibidem

Correo electrónico:

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SI O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁹.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante
 común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignado, se entenderá válidamente afectada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los docecientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso de haberse optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

 O-224356679-0+
RENZO D. GONZALES FELIX
 TTE CRL EP
 JEFE DE OCE 1ra. BRIG CAB

ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE
SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE
SER PERSONA JURÍDICA] declaro bajo juramento:

- I. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- II. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- III. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- IV. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor, y conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- V. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- VI. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- VII. Comprometirme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 3

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE
SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece al [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

0-224356679-04
RENZO D. GONZALES FELIX
JEFE DE Tropa BRIG CAB

ANEXO N° 4
DECLARACION JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
[CONSIGNAR ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE
SELECCION SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del
procedimiento de selección de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente
procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OPERATIVO, EN CASO DE
LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACION
Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases
del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO
(Solo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
[CONSIGNAR ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE
SELECCION SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el
lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].
Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de
consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de
Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]
2. [NOMBRE, DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]

- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMUN],
identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para
efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y
ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido,
inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las
siguientes:

- 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL DEL
CONSORCIADO 1] [%]²⁰
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
- 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL DEL
CONSORCIADO 2] [%]²¹
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin
decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin
decimales.

0-224356679-0+
RENZO D. GONZALES FELIX
JEFE DE OFICINA 1RA BRIGADA

TOTAL OBLIGACIONES

100%^{2z}

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	Consortiado 1	Consortiado 2
.....	Nombre, apellidos y firma del Consortiado 1	Nombre, apellidos y firma del Consortiado 2
.....	o de su Representante Legal	o de su Representante Legal
.....	Tipo y N° de Documento de Identidad	Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
 Este nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 “El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 “El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 “El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

^{2z} Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
RENZO D. GONZALES FELIX
 Jefe de Oficina Ejecutiva de
 Brigada

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Este nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE
SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi
oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los
tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales
conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia
sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna
exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con
la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo
materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor pueda presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos
independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar
lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación
principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

0-224356679-0
RENZO D. GONZÁLES FELIX
TTE CRL EP
JEFE DE DEC 1ra. BRIG CAB

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:
Este nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registral de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no llena producción fuera de la Amazonía.²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

.....
O-224356679-O+
RENZO D. GONZALES FELIX
.....
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CÂB

.....
TTE. CRL EP
.....
En el artículo 1 del Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía se define como "empresas" a las "Personas naturales, sociedades conjuntas, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, indicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

0-224356679-0+
 RENZO D. GONZALES FELIX
 TTE CRI EP
 JEFE DE DEC 1ra. BRIG CAB

IGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD)
 NAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO)

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
 [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/OIC / N° CONTRATO COMERCIAL O CP-A	FECHA DEL CONTRATO O CP-A	FECHA DE LA CANCELACIÓN DE SER EL CASO ⁷⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁷⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁸⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁸¹	MONTO FACILITADO ACUMULADO ⁸²
1										
2										
3										
4										

⁷⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
⁷⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁸⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar la dicha experiencia correspondiente a la matriz, en caso que el postor sea sucursal o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN, "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida que se extingue producto de la fusión, asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un negocio al mismo consistente en la explotación de un negocio, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁸¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁸² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SRS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁸³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP.º O CASO.º	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹²
5									
6									
7									
8									
9									
10									
20									
TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

.....
O-224356679-07
RENZO D. GONZALES FELIX
TTE CRL EP
JEFE DE OEC 1ra. BRIG CAB

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente: -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.cscce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenida, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

.....
O-224356679-0*
RENZO D. GONZALES/FELIX
JEFENDE DEC'Tra. BRIG CAS